



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 718 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 27 DIC 2022

VISTO:

El Oficio N° 1399-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 27 de diciembre de 2022, mediante el cual, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita al señor Rector, la emisión de acto resolutivo que autorice la incorporación de transferencia de partidas, en marco del Decreto de Urgencia N° 026-2022 - DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA BRINDAR FACILIDADES DE PAGO A LAS EMPRESAS QUE TIENEN CRÉDITOS GARANTIZADOS CON EL PROGRAMA "REACTIVA PERÚ", FAE-TURISMO, FAE-TEXCO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES PARA EL AÑO FISCAL 2022; y



CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1440, establece en el artículo 53. Reserva de Contingencia. Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas (...),

Que mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022, en su primera disposición complementaria final, autoriza de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091,

Que en el numeral 1 de la segunda disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363 282 500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dentro de los cuales se encuentra el pliego 541-Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,

Que en el numeral 2 de la segunda disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 026-2022 establece "El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentran en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Regionales" y "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Locales" que forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano",





Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 718 -2022-UNTRM/R

Que el numeral 3 de la segunda disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, precisa que; los recursos autorizados en la presente disposición, para el caso de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; deben estar orientados a habilitar **la específica de gasto 2. 1. 1 9. 3 13 "Otros Bonos Extraordinarios"**, para el caso del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, **la específica de gasto 2. 3. 2 8. 1 10 "Otros Bonos Extraordinarios"** y para el caso de los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091, **la específica de gasto 2.2.1 1.2 6 "Otros Bonos Extraordinarios"**,

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con los vistos de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento Estratégico y Presupuesto,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de transferencias de partidas en marco del Decreto de Urgencia N° 026-2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 541-Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de (S/ 93,900.00) Noventa y tres mil novecientos con 00/100 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios

93,900.00

TOTAL DE INGRESO:

93,900.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

UNIDAD EJECUTORA

: 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

9001 ACCIONES CENTRALES

: 5000003 Gestión Administrativa

: 0000009 Acciones Administrativas

ACTIVIDAD

: 01 Recursos Ordinarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2.1 Personal y obligaciones sociales

58,400.00

GASTOS CORRIENTES

2.1. 1 Retribuciones y complementos en efectivo

58,400.00

2.1. 1 9 Gastos variables y ocasionales

58,400.00

2.1. 1 9. 3 Otros gastos variables y ocasionales

58,400.00

2.1. 1 9. 3 13 Otros bonos extraordinarios

58,400.00

2.3 Bienes y servicios

35,500.00

2.3. 2 Contratación de servicios

35,500.00

2.3. 2 8 Contrato administrativo de servicios

35,500.00

2.3. 2 8. 1 Contrato administrativo de servicios

35,500.00

2.3. 2 8. 1 10 Otros bonos extraordinarios

35,500.00

TOTAL EGRESOS:

93,900.00



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 718 -2022-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

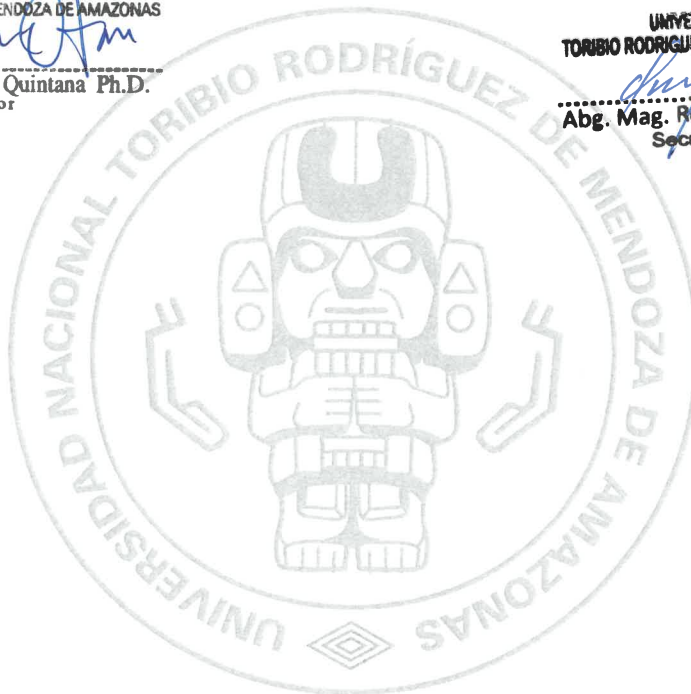
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General



JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 541 - U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS (001031)

NOTA 0000001371

MES: DICIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 27/12/2022

FECHA: 27/12/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 109 | 0718-2022-UNTRM/R

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 026-2022

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDA PARA FINANCIAR BONO EXTRAORDINARIO EN MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2022

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0063 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 22 006 0008		
Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS		93,900
00 RECURSOS ORDINARIOS		93,900
5 GASTOS CORRIENTES		93,900
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		58,400
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		58,400
2.1.1 9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		58,400
2.1.1 9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		58,400
2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		58,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS		35,500
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS		35,500
2.3.2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		35,500
2.3.2 8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		35,500
2.3.2 8.1 10 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		35,500
TOTAL:		93,900

